

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril de 1913 y 21 de Octubre de 1912.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea de las que excedan de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección General, en que propone que se dicten medidas para que la Administración tenga certeza de la existencia de los propios interesados ó sus herederos el día del pago á mandatarios de créditos procedentes de Ultramar, comprendidos en la Ley de 30 de Julio de 1904:

Resultando que el artículo 1.º de la mencionada ley, que regula el pago de dichas obligaciones, pendientes por causa de las últimas guerras coloniales, exige para que los créditos conserven el carácter preferente que los mandatos otorgados con anterioridad á la promulgación de la ley (17 de Septiembre del mismo año) sean ratificados, pasando en otro caso los créditos á figurar entre las obligaciones que el mismo artículo incluye en una segunda clase ó grupo:

Considerando que es indudable que la Ley de 30 de Julio de 1904 se propuso que las obligaciones clasificadas en el primer grupo con carácter de preferentes fueran hechas efectivas por los acreedores directos ó por herederos de éstos en su defecto, pero en ningún caso que los créditos de este grupo se hicieran efectivos por cesionarios ó endosatarios, puesto que el pago á éstos, relegados, como queda dicho, á un segundo grupo, se verificará con los descuentos que la misma Ley determina, y comprueba lo expuesto el precepto indicado de que los mandatos anteriores á la fecha de la

promulgación de la Ley necesitan el requisito de ser ratificados con posterioridad para conservar el carácter de poder simplemente;

Considerando que hasta el día han transcurrido más de ocho años á partir de la fecha de la promulgación de la ley, por lo que resulta que algunos poderes ó autorizaciones administrativas fueron otorgadas en épocas que, si bien reciente y posterior á la indicada de la promulgación, es ya lejana, lo que puede originar la duda acerca de la subsistencia del mandato, ya por haberse utilizado este procedimiento en casos de verdadera cesión de derechos, como anteriormente se utilizó, ya por muerte del mandante, siendo preciso, por tanto, para que se cumpla el propósito que inspira la citada ley, de que los acreedores directos y sus herederos en caso de defunción perciban la totalidad de sus créditos, y de que los cesionarios lo realicen cuando les corresponda y con las reducciones que la misma establecen, que la Administración adopte aquellas garantías que conduzcan á los fines propuestos:

Considerando que, en tal concepto, nada tan procedente como exigir la justificación plena de la existencia del acreedor directo en el momento del pago, siendo incuestionable el derecho de la Administración en este punto, y claro está que demostrada la existencia de aquél en tal momento, se acredita la subsistencia de la relación entre el mandante y su apoderado, alejándose toda duda de que pudiera haber existido cesión, además de comprobarse que el pago se hace debidamente á la parte interesada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y con el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer, con carácter general:

1.º Cuando se trate de hacer efectivos por medio de apoderados créditos procedentes de Ultramar comprendidos en la ley de 30 de Julio de 1904, que pertenezcan á interesados que residan en la Península, se exigirá por la Tesorería de esa Dirección general, como oficina pagadora, la fe de existencia del mandante ó mandantes, documentos que expedirá de oficio el Registro civil del punto en que se hallen avencindados, legalizando las firmas la Alcaldía respectiva, y que se admitirá con tales requisitos, siempre que se halle autorizado en los treinta días que precedan al pago.

2.º Cuando los interesados residan en el extranjero, se exigirá el

propio documento, autorizado por los Consules respectivos y de fecha comprendida en los dos meses que precedan al pago, si la residencia es en Europa ó América, y de cuatro meses para los que residan en Oceanía, y

3.º La Tesorería de ese Centro reclamará dicho justificante y lo unirá á la factura respectiva, siendo responsable de los pagos que ejecute sin el mencionado requisito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1913.—Suárez Inclán.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(«Gaceta» núm. 103 de 13 de Abril.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

Enriqueta Alexander y Pérez, hija de José y Enriqueta, de diecinueve años de edad, natural de Tarragona, falleció en O'Donnell, 182.

José Pou y Lozacio, hijo de Salvador é Isabel, de cincuenta y cinco años de edad, del comercio, natural de Cádiz, provincia de idem, falleció en la Juanita, Cienfuegos.

Madrid 31 de Marzo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 97 de 7 de Abril.)

#### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 868.

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

#### Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la joven Clotilde Lozano Soriano, de las señas que á continuación se expresan, desaparecida del domicilio paterno en Jumilla, la noche del día 25 del pasado Marzo, poniéndola al ser habida á disposición de este Gobierno para entregarla al padre que la reclama, y dando cuenta del resultado.

Señas:

Hija de D. Matías y de D.ª Clotilde, difunta, de 17 años de edad, es-

tatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color blanco, nariz y boca regular, viste traje moderno color gris, llevando consigo bastante ropa de su uso.

Murcia 15 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Jesús Lopo.

Número 857.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

#### Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Mula de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Murcia 12 de Abril de 1913.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Número 858.

#### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

#### NOTIFICACION

En los expedientes de minas demarcadas que se expresan en la siguiente relación, se dictaron por el Sr. Gobernador civil de la provincia en las fechas que también se expresan, los decretos en que se ordenaba manifestar á los interesados el número de pertenencias comprendidas en la demarcación y prevenirles que hicieran el depósito en papel de pagos al Estado del importe de los derechos por título y pertenencias, en el preciso plazo de diez días que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de los referidos decretos, se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial, por carecer estos de representante legal, según lo determina en el artículo 149 del vigente Reglamento.

Murcia 12 de Abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Relación de minas demarcadas, con expresión del número de pertenencias comprendidas en esta demarcación.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	INTERESADOS	Vecindad.	Fecha del decreto.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.
17.031	Entre dos (demasia).	Cabezo de Juan Vidal.	Cartagena.	D. Mariano Bueno Martínez.	Cartagena.	19 de Diciembre de 1911	Hierro.	2-70-00
18.508	San Benito.	La Soriana.	Totana.	Juan Bautista Martínez Parra.	Totana.	2 de Julio de 1912	Id.	4
18.513	Dolores.	Barranco del Judío.	Abarrán.	Francisco Verdejo Muñoz.	Cieza.	20 de Enero de Id.	Id.	9
18.518	Angel de la Guardia.	Solana de la Sierra del Lloro.	Id.	Juan Martínez Gamacho.	Id.	Id.	Id.	11
18.580	Virgen del Pilar.	Barranco del Madroño.	Id.	José María López.	Id.	2 de Julio de Id.	Id.	20
18.619	Trinidad.	Hacienda de Villarreal.	Cieza.	Pedro Mega Ruiz.	Lorca.	21 de Octubre de Id.	Id.	7
18.620	Conchita.	Los Tabornos.	Lorca.	D. Concepción Alvarez.	Mazarrón.	18 de Id. de Id.	Id.	15
18.699	La Fe.	Ladera de la piedra del viento.	Mazarrón.	Dolores Martínez González.	Totana.	21 de Enero de 1913.	Id.	6
18.702	Nra. Sta. de la Esperanza	El Lentscar.	Yecla.	Ricardo Tomas Lorenzo.	Yecla.	Id.	Id.	10
18.716	La Inocencia.	Barranco de la Torvica.	Mula.	José Sánchez Boluda.	Mula.	Id.	Id.	7

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan.

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.763	Conchita, María y Enrique.	Demarcac.º	20	Cuesta Larga.	Garróbo.	Mazarrón.	Enrique Bernal.	Desde el 23 al 30 de Abril.	San Miguel.	Sociedad los Cartageneños.	Cartagena.
18.764	Vera.	Id.	13	Torre de Nicolás Pérez.	Perlin.	Cartagena.	The Carthagena Mining C. Water C.º Ltd.		Fusión.	The Carthagena Mining C. Water C.º Ltd.	Id.
17.572	Nueva Australia.	Deslinde.	»	La Media Legua.	Alumbres.	Id.	Camilo Gisbert.		El Gafarrón.	Sociedad Barrington y Holt.	Id.
17.574	Los Currucos.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	El mismo.		Charlerons.	Sociedad Charlerons.	Id.
									Demasia a Charlerons.	La misma.	Id.
									Adelante.	Camilo Gisbet.	Id.
									Probaré.	Julio Antonio Ortega.	Id.
									Buena Estrella.	Diego Marin.	Murcia.
									Charlerons.	Sociedad Charlerons.	Cartagena.
									Probaré.	Julio Antonio Ortega.	Id.
									Buena Estrella.	Diego Marin.	Murcia.
									Demasia a La Vuelta al Mundo.	Juan Jorquera.	Cartagena.

## Cuarta sección.

Número 855.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS  
DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de esta Aduana.

Anuncia al público: Que á las once horas del 20 de los corrientes, se procederá, en los almacenes de esta Aduana, á la venta en pública subasta, de los géneros siguientes, cuyo detalle y valoración se expresan:

Pts. Cts.

## Lote núm. 1.

Un cubo con peso bruto de 12 kilogramos:	
Ocho kilogramos manteca de cerdo; á 1'50 el kilogramo . . . . .	12 »
Un saco núm. 5, peso bruto 25 kilogramos, conteniendo 25 kilogramos de carne de cerdo salada; á 0'75 el kilogramo. . . . .	18 75
Un cubo y un saco envases . . . . .	0 50
<b>TOTAL.</b>	<b>31 25</b>

## Lote núm. 2.

Venticinco kilogramos de azúcar; á 0'80 el kilogramo . . . . .	20 »
Seis kilogramos café crudo; á 3'15 el kilogramo . . . . .	18 90
Venticuatro kilogramos de azúcar; á 0'80 el kilogramo . . . . .	19 20
Tres kilogramos de café crudo; á 3'15 el kilogramo . . . . .	9 45
Dos sacos envase . . . . .	0 50
<b>TOTAL.</b>	<b>68 05</b>

## Lote núm. 3.

Cincuenta y nueve kilogramos de café crudo; á 3'15 el kilogramo . . . . .	185 85
Un saco envase . . . . .	0 25
<b>TOTAL.</b>	<b>186 10</b>

## Lote núm. 4.

Sesenta y nueve kilogramos de café crudo; á 3'15 el kilogramo . . . . .	248 85
Un saco envase . . . . .	0 25
<b>TOTAL.</b>	<b>249 10</b>

## NOTAS

1.<sup>a</sup> Los géneros se hallan expuestos en esta Aduana.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas, respecto de cada lote, que no cubran la tasación; y

3.<sup>a</sup> El adquirente, abonará por separado los derechos reales correspondientes.

Cartagena 10 de Abril de 1913.—  
Enrique Ruiz.

Número 854.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR  
DE MURCIA

Don Eduardo Lafuente y Vidal, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Murcia,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Archena, se invita á los

particulares que deseen tomar parte en el citado concurso, el cual se celebrará en el mencionado Hospital á las once horas del día 29 del presente mes, siendo los artículos que han de adquirirse—como asimismo las condiciones que deben regir—las anunciadas para el concurso último en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 55, fecha 5 de Marzo próximo pasado.

Murcia 12 de Abril de 1913.—  
Eduardo Lafuente.

## Sexta sección.

Número 699.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Sánchez Domenech, Calderón, Gómez, Aguirre, García, Pareja, Espín, Tapia, Hernández (D. Manuel y D. José), Minguéz y Pérez Nieto, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Marina dirigido al Sr. Alcalde, por el que le saludó muy afectuosamente á su llegada y le ruega transmita su sentimiento y acendrado afecto á este pueblo tan dignamente representado y cuya despedida perdurará en su recuerdo, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Aseguida se procedió á repetir la votación para el cargo de primer Teniente de Alcalde por no haber obtenido mayoría absoluta de votos D. Joaquín Rosique Serrano, en la sesión anterior y dió el resultado siguiente:

D. Joaquín Rosique Serrano, 7 votos; D. Luis Romero Ruiz, 1, y en blanco 2.

Y en vista de haber obtenido mayoría de votos D. Joaquín Rosique Serrano, fué proclamado y posesionado para continuar interinamente en el cargo de primer Teniente de Alcalde.

Dióse lectura de la diligencia de no haberse presentado reclamación alguna sobre la lista de compromisarios para Senadores, y la Corporación quedó enterada y acordó declararla definitiva.

Fué aprobado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria para el corriente año.

También se sancionó un dictamen del Sr. Letrado Consistorial en la instancia de D. Valentín Arróniz, sobre reclamación de honorarios por el Notario D. Marcos Sanz.

Leyose una instancia suscrita por D. Felix Fustier, solicitando su baja en el padrón de vecinos, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Acto seguido se dió lectura de un dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia á D. Andrés Plazas, para realizar obras en la casa número 9 de la calle de la Cruz, el cual fué aprobado.

Dióse lectura de la diligencia negativa de subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el Matadero de reses de esta ciudad, y se acordó que vuelva para su informe á la Comisión de Hacienda.

Leyose otra diligencia negativa de subasta del servicio barrido y

limpieza de calles, y la Corporación quedó enterada y acordó se anuncie nueva subasta de este servicio para el día que designe el Señor Alcalde Presidente.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Contador de fondos municipales, acompañando la liquidación del presupuesto del año último.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo se devuelvan á D. José Antonio Torres y D. Ernesto Martínez, las fianzas que tienen constituidas para responder de los arrendamientos «cloacas» y «carruajes de lujo» respectivamente.

Y por último la Corporación quedó enterada de un telegrama del Vicepresidente del Congreso de los Diputados, participando que la familia del Sr. Moret, le encarga sea intérprete de su gratitud por el sentido pésame que el Ayuntamiento le ha enviado.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Gil de Pareja, Ros, Rosique, Hernández (D. Manuel y D. José), Minguéz, Pérez Nieto, Gómez, Galvache, Espín, Sánchez Domenech, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente procedióse á la tercera votación para el nombramiento de primer Teniente de Alcalde, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos en las dos sesiones anteriores D. Joaquín Rosique Serrano y verificada, se obtuvo el siguiente resultado:

D. Joaquín Rosique Serrano, doce votos y una en blanco.

Y en vista de haber obtenido mayoría absoluta de votos D. Joaquín Rosique Serrano, fué proclamado y posesionado en el cargo de primer Teniente de Alcalde.

La Corporación quedó enterada del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de Enero último.

Acto seguido procedióse al sorteo de los contribuyentes que deben formar parte de la Junta municipal.

Se dió lectura de la diligencia negativa de subasta del arbitrio establecido sobre licencias para obras y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el expediente pase de nuevo para su informe á la Comisión de Hacienda.

Leyose un oficio del Sr. Juez de este partido, dando cuenta del sumario que se sigue á Don Andrés Saura, por denuncia del Agente ejecutivo de arbitrios y la Corporación quedó enterada y acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que de acuerdo con el Sr. Letrado Consistorial se muestre parte si lo cree conveniente en el referido sumario.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para ejecutar obras á D. Gregorio Conesa, D. Juan Saura, Doña Teresa Peinado, D. Ricardo Aguilar y D. José Bonmati.

Se leyó una instancia de D. Rafael Germany, solicitando su baja en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Fué concedido un mes de licencia al Sr. Concejal D. José Piñero Martínez, según tiene solicitado.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta á la Corporación, del padrón formado por el Inspector de arbitrios para la percepción del arbitrio establecido sobre los carruajes de transporte, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación para los efectos del cobro del referido arbitrio.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Más, Minguéz, Rosique, Gómez, Hernández (D. Manuel y D. José), Ros, Gil de Pareja y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar á D.<sup>a</sup> Ana Caño.

Aprobóse en definitiva la diligencia de subasta del arbitrio fijación de anuncios, adjudicada provisionalmente á D. José María Giménez Llamas.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda, desestimando la petición de pensión de D.<sup>a</sup> Soledad Pérez, viuda del Arquitecto municipal D. Tomás Rico.

También fué aprobado otro dictamen de la misma Comisión, desestimando la petición de los gremios de carnes y ultramarinos, sobre la administración del impuesto de carnes, por la cantidad que ofrecen.

Se aceptó por la Corporación la renuncia que hace el Sr. Concejal D. Joaquín Rosique, del cargo de Vocal de la Comisión de Sanidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó á la Corporación que, habiendo quedado vacante el cargo de 5.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde que desempeñaban D. Joaquín Rosique, por haber sido nombrado para el de 1.<sup>o</sup>, se estaba en el caso de proveer el referido cargo, y procedido á elección, dió el siguiente resultado:

D. Ignacio Aznar Pedreño, 8 votos y una en blanco.

Y en vista de haber obtenido mayoría de votos D. Ignacio Aznar Pedreño, fué proclamado interinamente para el referido cargo.

Seguidamente se dió lectura del dictamen emitido por el Letrado Consistorial recaído en el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber rebocado el acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de Noviembre próximo pasado sobre el reparto vecinal, en el cual expresa, que en su opinión, no debe la Municipalidad interponer recurso alguno contra el decreto de la referida Autoridad, y la Corporación acordó se solicite del referido Letrado ampliara el informe señalando el recurso que proceda seguirse.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Más, Rosique, Sánchez de las Matas y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Aseguida procedióse á repetir la votación de 5.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde por no haber obtenido mayoría de votos D. Ignacio Aznar Pedreño en la sesión anterior y dió el resultado siguiente:

D. Ignacio Aznar Pedreño, 8 votos.

Y en vista de haber obtenido mayoría de votos D. Ignacio Aznar Pedreño, fué proclamado para continuar interinamente en el mencionado cargo.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse lectura de un oficio del señor Juez de instrucción de La Unión solicitando del Ayuntamiento participe si se muestra parte en el sumario que se sigue sobre atentado á un Alcalde de barrio de la diputación de Alumbres y la Corporación acordó no mostrarse parte.

Leyose la diligencia de subasta para la conservación y reparación de pavimentos de las vías públicas, adjudicada provisionalmente á don Isidoro García, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobarla en definitiva.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Antonio Martínez Manzano.

Diose cuenta de la diligencia negativa de subasta del suministro á los presos de la cárcel y el Ayuntamiento acordó que continúe dicho servicio por administración.

Y por último por el Sr. Alcalde se dió cuenta de los padrones formados por el Inspector de arbitrios municipales para la percepción de los establecidos sobre establecimientos donde se expende seda, hilo y algodón, sobre canales, círculos de recreo y establecimientos que ocupen la vía pública con sillas y mesas y la Municipalidad acordó prestarle su aprobación á los efectos de la percepción del referido arbitrio.

Constitución de la Junta municipal del día 25 del actual.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. López Reynoso, Escobar, Cerda, Conesa (D. Gregorio), Quinonero, Alvarez, Cutillas, Monmeneu, Perier, Llamusi, Solano (D. Ginés), Manzanarez, Hernández, Victoria, Chacón, Martínez, Ruiz, Montesinos y Pareta, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 28 de Diciembre último.

Seguidamente el Sr. Alcalde declaró constituida la Junta municipal que ha de actuar en el año corriente.

Cartagena 28 de Febrero de 1913. —El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 7 de Marzo de 1913.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de la misma. —José Carreño. —V.º B.º V. Serrat.

Octava sección

Número 867.º

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente primer edicto hago saber: Que en el expediente de inscripción de dominio que se tramita en este Juzgado á instancia de Don José Cánovas Rodríguez, mayor de edad, casado, Procurador sin ejercicio y vecino de esta ciudad, para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad la finca urbana que á continuación se describe:

Finca urbana.

Una casa principal número cinco, con dos accesorios, sin número, situada en el barrio de San Benito de esta ciudad, calle de los Molinos; que toda ella linda por la derecha entrando ó Levante camino de Beniján y bajada á los Molinos nuevos; izquierda ó Poniente Plaza del Marqués de Camachos; fondo ó Norte, la de Don Manuel Alarcón, hoy de Doña Carmen Pardo Fernández, y frente ó Mediodía la de Don Francisco Nanza, hoy la de Doña María de los Angeles Herrero y calle de su situación; ocu-

pa una superficie de noventa y un metros setenta y cuatro decímetros, y las habitaciones sobre el arco, cincuenta y ocho metros noventa decímetros; tiene su entrada por debajo del arco y un patio cubierto con un accesorio que está al Levante; valorada en setecientas sesenta pesetas.

Que dicha finca la adquirió por compra que en pública subasta hizo á Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona décima de esta provincia, la cual ha tenido lugar á virtud del expediente de apremio seguido contra los hijos y descendientes legítimos de Don Serafin García Ossorio y Doña Josefa María Fernández; según escritura de doce de Enero actual, ante el Notario de esta ciudad Don Pedro Martínez y Martínez, no habiendo sido inscrita en este Registro por encontrarse tan solo inscrita en cuanto al impuesto, dos terceras partes á favor de Doña Concepción, Doña Patrocinio, Doña Purificación y Doña Encarnación García Fernández, y la tercera parte restante á favor de las tres primeras, debiendo recaer la nuda propiedad por fallecimiento de éstas en los descendientes legítimos de Don Serafin García Ossorio y Doña Josefa María Fernández, según nota del Registrador de este partido.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley hipotecaria, se cita, llama y emplaza á los que se crean perjudicados ó tengan algún derecho real sobre el indicado inmueble cuya inscripción se pretende, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en dicho expediente á usar del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Murcia á once de Abril de mil novecientos trece. —Gabriel Fernández. —El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 861.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MORATALLA

Don Cesáreo Lozano Pérez, Juez municipal suplente de bienes anteriores en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal civil que en reclamación de cantidad sigue en este Juzgado Pascual Sequero García, contra José Burguillos Abellán, se sacan á subasta pública por término de veinte días y como de la propiedad de dicho demandado Señor Burguillos Abellán, las fincas que á continuación se describen, existentes en la Cortijada de Tazona, del término municipal de la vecina villa de Socobos, en la provincia de Albacete.

Pts. Cts.

Cuatro horas de agua de la Fuente principal de dicha Cortijada, de los diez y siete días de que se compone la tanda de dicha Fuente; cuyos linderos no pueden precisarse por la forma en que se hace este aprovechamiento; valoradas á doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos cada hora; mil cincuenta y nueve pesetas las cuatro que se describen. 1059 »

El remate de los expresados bie-

nes tendrá lugar el día siete del próximo mes de Mayo y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuente número siete; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma tasación, y que las fincas objeto de esta subasta fueron adquiridas por el ejecutado en concepto de herencia al fallecimiento de su padre Blas Burguillos Bravo, ocurrido en esta villa el día diez y nueve de Noviembre último, según convenio, sin que hasta la fecha se haya provisto de titulación.

Dado en Moratalla á once de Abril de mil novecientos trece. — Cesáreo Lozano. —P. S. M., Eloy Rodríguez.

Número 861.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MORATALLA

Don Cesáreo Lozano Pérez, Juez municipal suplente de bienes anteriores en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal civil que en reclamación de cantidad sigue en este Juzgado Pedro Delgado Vélez, contra José Burguillos Abellán, se saca á subasta pública por término de veinte días y como de la propiedad de dicho demandado Señor Burguillos Abellán, la finca que á continuación se describe, existente en la Cortijada de Tazona, del término municipal de la vecina villa de Socobos, de la provincia de Albacete.

Pts. Cts.

Tercera parte de un trozo de tierra riego en el sitio que llaman «El Carrascal»; que linda por Saliente todo el trozo, herederos de José Marcelino Requena y otros; Medio día carretera de Elche de la Sierra; Poniente herederos de Ceferino Beteta, y Norte camino viejo de Calasparra, tiene de cabida todo el trozo dos fanegas y seis celemines y corresponde á esta parte diez celemines, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas; valorada esta parte en mil quinientas pesetas. 1500 »

El remate de la expresada finca tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Mayo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuente, número siete; haciendo saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma tasación, y que la finca objeto de esta subasta fué adquirida por el ejecutado en concepto de herencia al fallecimiento de su padre Blas Burguillos Bravo, ocurrido en esta villa el día diez y nueve de Noviembre último, según convenio, sin que hasta la fecha se haya provisto de titulación.

Dado en Moratalla á diez de Abril de mil novecientos trece. — Cesáreo Lozano. —P. S. M., Eloy Rodríguez.

Número 861.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MORATALLA

Don Cesáreo Lozano Pérez, Juez municipal suplente de bienes anteriores en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal civil, que en reclamación de cantidad sigue en este Juzgado Pedro Delgado Vélez, contra José Burguillos Abellán, se sacan á subasta pública por término de veinte días y como de la propiedad de dicho demandado Señor Burguillos Abellán, las fincas siguientes, existentes en la Cortijada de Tazona, del término municipal de la vecina villa de Socobos, de la provincia de Albacete.

Pts. Cts.

Cuatro horas y media de agua de la Fuente principal de dicha Cortijada, de los diez y siete días de que se compone la tanda de dicha Fuente, cuyos linderos no pueden precisarse por la forma en que se hace este aprovechamiento; valoradas á doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos cada una; mil ciento noventa y una pesetas treinta y siete céntimos. 1191 37

El remate de los expresados bienes tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Mayo y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuente, número siete; haciendo saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma tasación, y que las fincas objeto de esta subasta fueron adquiridas por el ejecutado en concepto de herencia al fallecimiento de su padre Blas Burguillos Bravo, ocurrido en esta villa el día diez y nueve de Noviembre último, según convenio, sin que hasta la fecha se haya provisto de titulación.

Dado en Moratalla á diez de Abril de mil novecientos trece. — Cesáreo Lozano. —P. S. M., Eloy Rodríguez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caranaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 10 anual.

Se reintegran los depósitos á la vista.

SITUACIÓN EN 29 MARZO DE 1913

Saldo anterior. Ptas. 15.048.382'72

Imposiciones durante la semana. 265.057'99

Suma. 15.313.440'51

Retenidos. 258.861'95

Resultado. 15.054.578'56

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.